



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: La necesidad de abordar la problemática del destino final de los aparatos electrónicos en desuso y su impacto en el medio ambiente, ya que contienen materiales potencialmente contaminantes, y;

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de la presente ordenanza, se entiende por "basura electrónica" los siguientes artefactos: rezagos informáticos, computadoras, servidores CPU, monitores, notebooks, periféricos (teclado, mouse, cámaras web, parlantes, impresora, etc.), centrales telefónicas, routers, juegos electrónicos, intercomunicadores, teléfonos celulares, entre otros.

Que, se deben establecer pautas, obligaciones y responsabilidades en el manejo de estos desperdicios tanto en forma sanitaria como ambiental las que deben estar adecuadas a fin de proteger el ambiente.

Que, la peligrosidad ambiental que generan estos residuos, por su alto grado de toxicidad, nos exige trabajar en un proyecto que prevenga sobre los daños ecológicos y en la salud en general que pudieran generar.

Que, debemos exigir que se desarrollen instrumentos de planificación y control, que favorezcan la seguridad, eficiencia y efectividad de la gestión de los residuos, con la recolección diferenciada de aparatos eléctricos y electrónicos en desuso, revalorizando el reciclado y recupero de materias primas.

Que, las posibilidades para instrumentar este tipo de políticas se deben basar sobre tres premisas fundamentales, a saber:

1. Concientización: Se debe instrumentar una campaña de concientización para lograr que el vecino de nuestra ciudad se comprometa con el cuidado del medio ambiente, esto solo se puede conseguir a través de intensas campañas publicitarias que tengan como objetivo ayudar a erradicar la "Basura Electrónica" en forma gradual, progresiva y sostenida, mediante la modificación de patrones de conducta nocivas para con el medio ambiente.
2. Instrumentación: Paralelamente al objetivo de lograr que el vecino de nuestra ciudad tome conciencia, hay que elaborar las formas para hacer de la tarea de la recolección diferenciada de la Basura Electrónica conocida también como RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) una metodología de fácil acceso para que el ciudadano lo pueda aplicar sin complicaciones.



*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

3. Convenios: El Departamento Ejecutivo Municipal, debe establecer convenios con distintas empresas privadas y/o estatales dedicadas al reciclaje de RAEE, para establecer metodologías y acciones conjuntas;

Que, la temática de residuos es uno de los temas que generan mayor preocupación a nivel mundial por múltiples razones pero, a su vez, es una problemática relativamente accesible de abordar con una política ambiental definida, con decisión gubernamental firme sumando el compromiso y la participación ciudadana.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Créase el "Programa de Recolección de Residuos de artefactos eléctricos y electrónicos en desuso (RAEE)".

**ARTÍCULO 2º:** El programa tendrá en cuenta la implementación de un sistema de recolección diferenciada de:

- a) Rezagos informáticos: computadoras, servidores CPU, monitores, notebooks, periféricos (teclado, mouse, cámaras web, parlantes, impresora, etc.), centrales telefónicas, routers, juegos electrónicos, intercomunicadores, teléfonos celulares, entre otros
- b) Rezagos de telecomunicaciones: Teléfonos fijos, inalámbricos, faxes, centrales telefónicas, decodificadores, circuitos impresos, etc.
- c) Celulares en desuso: Terminales, carcasa, pantalla, displays, placas de circuito, componentes eléctricos, parlantes, micrófonos, etc.
- d) Accesorios: cargador, transformador, base, teclado, antena, etc.

**ARTÍCULO 3º:** La instrumentación de este programa tendrá como finalidad:

- a) Informar y concientizar a la población a través de campañas informativas, eventos, ferias, congresos, jornadas, etc., sobre la contaminación que generan estos residuos, evitando que acaben en lugares inapropiados, apostando al reciclado de las materias primas.
- b) Realizar convenios con distintas empresas privadas y/o estatales debidamente registradas para sus distintas etapas: Recolección, Desguace, Reciclado, Comercialización, etc. Se contemplará en este punto la participación de cooperativas y grupos de recicladores que actualmente estén trabajando en el tema.
- c) Convocar a agentes participantes, como ONG's, organizaciones ambientalistas y otras organizaciones que el D.E.M. crea conveniente, a fin de fortalecer los distintos aspectos del Programa.
- d) Contémpiese la posibilidad de establecer convenios con las escuelas técnicas de la ciudad, para utilizar el material para prácticas de formación de sus estudiantes y



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 – 475597

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

también aprovechar la oportunidad para abordar el tema del reciclado desde un aspecto más general.

**ARTÍCULO 4º:** Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal elaborará y pondrá en marcha el Decreto Reglamentario de la presente en un plazo no mayor a los 90 días.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4887 Sala de Sesiones, 23 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.